

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2990

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6120472532 RUBEN DARIO ROMERO CANTOR
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-30-2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL **19 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 10 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4211737291**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)
ROMERO

Ruben Dario Romero Cantor

Carrera 3 D 91 A 50 Sur Barrio Valles De Ca

CP: 110541

Email: rubenmission95@hotmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 66-1022-972988		C.C. 66-1022-972988	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Falta # de placa		Falta # de placa	
Placa no es		Placa no es	
Placa no es		Placa no es	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120472532

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027819211 de 14/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211737291

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RUBEN DARIO ROMERO CANTOR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1023001471
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	BOGTA CRA3E# 91 50 SUR	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3223900290

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

472 MESS RAS MORGAN EXPEDIENTE POSTE/IMPRESO Centro Operativo: IN MOVILIDAD Fecha de servicio: 10080707		Fecha Admisión: 15/01/2021 15:45:40 Fecha Aprox Entrega: 18/01/2021		 YG26647311700																																
1111 526 QLS6 Su REGA a qf-26	Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección: Calle 13 N° 27 - 25 Referencia: 1105100000027819211 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 110611008 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechazado</td> <td>CT</td> <td>CD</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibe</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Acreditado Causante</td> </tr> <tr> <td>OC</td> <td>Omniscionado</td> <td>PM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DA</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				RE	Rechazado	CT	CD	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contestado	NR	No recibe	FA		Faltoso	NR	No reclamado	AC		Acreditado Causante	OC	Omniscionado	PM		Fuerza Mayor	DA	Dirección errada			
	RE	Rechazado	CT	CD	Cerrado																															
NE	No existe	N1	N2	No contestado																																
NR	No recibe	FA		Faltoso																																
NR	No reclamado	AC		Acreditado Causante																																
OC	Omniscionado	PM		Fuerza Mayor																																
DA	Dirección errada																																			
Destinatario: Nombre/ Razón Social: RUBEN DAR O ROMERO CANTOR/MBL988 Dirección: BOGOTA CRAJER 91 50 SUR Teléfono: 322560200 Código Postal: 110531315 Código Operativo: 1111526 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Fírmame nombre y/o sello de quien recibe: CC: [Firma] Hora: 121 Fecha: 15/01/2021 Distribuidor: CC: 1 R ENE 2021 Causión de entrega: CC: 80254071																																		
Observaciones: Disco Contenedor: EX Observaciones del cliente: NO ENTREGA Karen Contreras		 1111587311126647311700																																		

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debió acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio y expresar todos los argumentos expuestos en su escrito para no aceptar el comparendo.

Conforme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de aperturar el proceso contravencional correspondiente y exponer las razones de su rechazo a dicho comparendo, probar en audiencia sus argumentos, con el fin de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211737291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 09:44 PM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027819211

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/14/2021 10:10:20

C.02

MBL998

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

90274

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1023001471

RUBEN DARIO ROMERO CANTOR

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-1-14 20:13:37.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-1-20 20:49:42.0

(3) Registro devolución, Causal: DESCONOCIDO-DEV. A
REMITENTE

7

2021-2-25 11:22:20.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

7

2021-2-25 12:35:2.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211737291

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027819211

Fecha de Imposición 14 de enero de 2021



Respetado(a) señor(a) ROMERO

Consulta la orden de comparendo y la evidencia de la infrac.

www.movilidadbogota.gov

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MB199p fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**Código infracción**

C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

14 de enero de 2021 10:10:20

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 91a Sur - CR 14M - USME

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 75 CNT vehiculo en estado de abandono/zi Donde las autoridades de transito lo prohiban

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

RUBEN OARIO ROMERO CANTOR

Tipo y No. Identificación

CC 1023001471

Place

MBL998

Dirección: BOGTA CRA3E# 91 50 SUR

BOGOTA Bogota D.C.

472 1111 956 92-16 0 5508 951b		1111 587 1111 587 1111 587																															
POSTE PRESS Centro Operativo: IH MOVILIDAD Dirección de servicio: 1388157		Fecha Admisión: 15/01/2021 15:45:40 Fecha Aprob. Entrega: 18/01/2021 YG266473117C0																															
Nombre/Razón Social: N. CALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Operación y Mantenimiento Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001500000270181211 Código Postal: 1105131210 Teléfono: 3649403 EXT 8210 Código Postal: 111811000 Código Operativo: 11115587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Refusado</td> <td>☐ C1</td> <td>C1</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ ME</td> <td>No existe</td> <td>☐ A1</td> <td>A1</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No resu</td> <td>☐ P1</td> <td>P1</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reconocido</td> <td>☐ A2</td> <td>A2</td> <td>Aprobado Claveado</td> </tr> <tr> <td>☐ D</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ P2</td> <td>P2</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ O</td> <td>Otro</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Refusado	☐ C1	C1	Cerrado	☐ ME	No existe	☐ A1	A1	No contactado	☐ NE	No resu	☐ P1	P1	Faltoso	☐ NR	No reconocido	☐ A2	A2	Aprobado Claveado	☐ D	Desconocido	☐ P2	P2	Fuerza Mayor	☐ O	Otro			
☒ RE	Refusado	☐ C1	C1	Cerrado																													
☐ ME	No existe	☐ A1	A1	No contactado																													
☐ NE	No resu	☐ P1	P1	Faltoso																													
☐ NR	No reconocido	☐ A2	A2	Aprobado Claveado																													
☐ D	Desconocido	☐ P2	P2	Fuerza Mayor																													
☐ O	Otro																																
Nombre/Razón Social: RUBEN DARO ROMERO CANTORMBL888 Dirección: BOGOTA CRAIE 91 30 SUR Teléfono: 22300200 Código Postal: 1105131210 Código Operativo: 11115587 Código Postal: 1105131210 Código Operativo: 11115587		Finalidad: 121 Fecha de entrega: 18/01/2021 Distribuidor: 18 ENE 2021 Origen de entrega: C.C. 80254071																															
Pres. Placa/origen: 200 Pres. Volumen/origen: 0 Pres. Factura/origen: 200 Valor Descuento: \$0 Valor Placa: \$1 100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: EX Observaciones del cliente: 121 121																															
Pres. Placa/origen: 200 Pres. Volumen/origen: 0 Pres. Factura/origen: 200 Valor Descuento: \$0 Valor Placa: \$1 100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: EX Observaciones del cliente: 121 121																															

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Téléphone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211737291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)
ROMERO

Ruben Dario Romero Cantor
Carrera 3 D 91 A 50 Sur Barrio Valles De Cafam
CP: 110541
Email: rubenmission95@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120472532

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027819211 de 14/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211737291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RUBEN DARIO ROMERO CANTOR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1023001471
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: BOGOTÁ CRA3E# 91 50 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono: 1111111 Teléfono móvil: 3223900290

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación:

472
1111 526
9156 Sur
Cra 3E a 91-76
Código Postal: 1111111
Código Operativo: 1111111

Medio de Mensajería Externa
POSTALPRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 1198057
Fecha Asignación: 15/01/2021 15:45:40
Fecha Aprob. Entrega: 18/01/2021
Y6266473117C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Atención al Ciudadano)
Dirección: Calle 12 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000027819211
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611008
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 11115587

Nombre/Razón Social: RUBEN DARIO ROMERO CANTORIMBLBS
Dirección: BOGOTÁ CRA3E# 91 50 SUR
Teléfono: 3223900290
Código Postal: 110081319
Código Operativo: 1111528
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Peso Filatelo(gms): 200
Peso Volumétrico(gms) o
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado \$0
Valor Flete \$3 100
Costo de manejo \$0
Valor Total \$0

Dice Contenedor EX
Observaciones del cliente: Karen Contreras

Causal Devoluciones:
RE Rechazado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DC Desconocido
CR Conexión errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contestado
FA Faltoso
AC Acomodado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Karen Contreras
Fecha de entrega: 18 ENE 2021
Distribuidor: C.C. 18 ENE 2021
Destino de entrega: C.C. 80254071

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debió acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio y expresar todos los argumentos expuestos en su escrito para no aceptar el comparendo.

Conforme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de aperturar el proceso contravencional correspondiente y exponer las razones de su rechazo a dicho comparendo, probar en audiencia sus argumentos, con el fin de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 09:44 PM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211737291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027819211

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
01/14/2021 10:10:20	C.02	MBL998
Ver Comparendo 7		Ver Comparendo Notificado 7

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
Lady Johana Castaño Giraldo	94274	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1023001471	RUBEN DARIO ROMERO CANTOR

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-1-14 20:13:37.0	(1) Generación archivo comparendo	7
2021-1-20 20:49:42.0	(3) Registro devolución, Causal: DESCONOCIDO-DEV. A REMITENTE	7
2021-2-25 11:22:20.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 20/02/2021	7
2021-2-25 12:35:2.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211737291

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027819211

Fecha de Imposición 14 de enero de 2021



Respetado(a) señor(a) ROMERO

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infrac

www.movilidadbogota.gov

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2018, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MDL998 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.82.

Código infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
14 de mayo de 2021 18:10:28

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 91a Sur - CR 14M - USME

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 18 CNT vehiculo en estado de abandono/c) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

RUBEN OARIO ROMERO CANTOR

Tipo y No. identificación

CC 1023001471

Dirección: BOGTA CRA3E# 91 50 SUR

BOGOTA Bogota O.C.

Placa
M8L998

472 1111 526 9156 Su 909 a 91-26		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A																										
POSTPULSA Centro Cautivo: IH.MOVILIDAD Dirección de servicio: 13895157		Fecha Admisión: 15/02/2021 15:45:40 Fecha Repaso Entregado: 18/02/2021																										
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Oriental Movilidad (Dirección de Atención a Población) Dirección Calle 13 N° 37 - 26 NIT/C C.T. 899468061		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>N1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No completado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No resaca</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Acordado Cautiverio</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Refusado	N1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No completado	NR	No resaca	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Acordado Cautiverio	NR	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
RE	Refusado	N1	C2	Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No completado																								
NR	No resaca	FA		Faltado																								
NR	No reclamado	AC		Acordado Cautiverio																								
NR	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																								
Referencia: 110010000027819211 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																										
Nombre Razón Social: RUBEN DARLO ROMERO CANTORIMBLOO Dirección: BOGOTÁ CRA 81 50 SUR Teléfono: 322880290 Código Postal: 110531315 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111520		C.C. 9025407																										
Pesa (plata/gel): 200 Pesa Volumétrica (grs): 0 Pesa Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$0 Valor Peto \$3 100 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		Fecha Declaración: 15/02/2021 Detallado: C.C. 18 ENE 2021 Contador de entrega: 1° C.C. 8025407																										
Días Contenedor: EX Observaciones del cliente: Carpetas Karen Contreras		1111507111526YG266473117C0																										

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.